

NUM. 252.—LUNES 21 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que de verá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes DON JAIME, DOÑA BEATRIZ Y DOÑA MARÍA CRISTINA, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Octubre 1912)

Ministerio de la Guerra

Núm. 3.475

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizados los Parques de Suministro de Intendencia y Fábricas militares de subsistencias de la Península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de Africa, por Reales órdenes de 23 de Noviembre y 13 de Marzo últimos (DD. OO. núms. 262 y 60, respectivamente), para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento,

El REY (q. D. g.) de acuerdo en lo esencial

con lo informado por la Intervención General de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual se publicarán en los *Diarios Oficiales de Avisos* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias, los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de Noviembre próximo en los mencionados Parques y Fábricas, con el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M. se comuniquen que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir, estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes Establecimientos, desde que se anuncien hasta el día en que se celebren.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1912.—*Luque*.

Sr. Capitán general de la cuarta Región.

Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava Regiones, de Melilla, Baleares, Canarias, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.455

Número del expediente 7.078

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Ruiz Maya, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Octubre de 1912, solicitando se le concedan setenta y ocho pertenencias de la mina denominada «El Conejo», de mineral hulla, sita en el término de Adamuz y sitio conocido por cerro del Peñón blanco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Octubre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el cerro del Peñón blanco en el mismo Peñón, midiéndose al Levante 800 metros, 500 á Poniente, 400 al Norte y 200 al Sur, los que determinan los ejes de las setenta y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello. Córdoba 14 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 3.454

Número del expediente 7.079

Hago saber: que por don Raoul Girand, en

nombre de don Emilio Chanveaux, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Octubre de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Raul», de mineral mica, sita en el término de Hornachuelos y paraje que llaman Los Morales, propiedad de don Fernando Llera, dehesa de La Albarrana; lindando al N. por el Val de Consuna, terreno de don Francisco Gómez; al Oeste con terreno de don Enrique Spínola; al Sur el río Bembezar, y al E. con terreno del mismo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Octubre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un afloramiento de cuarzo que forma crestón y se encuentra en la regaja que nace de la casa de Los Morales, en bajo Sur de las Pili-las, propiedad de don Fernando Llera. Desde él se medirán al Norte-Oeste 250 metros, al Sur-Este 250, al Norte-Este 200 y al Sur-Oeste 200, quedando así determinado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 3.457

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	9000	2500	500	12000
2.º	Policía de seguridad	9000	500	250	9750
3.º	Policía urbana y rural	25000	1000	500	26500
4.º	Instrucción pública	6000	»	»	6000
5.º	Beneficencia	10000	1500	»	11500
6.º	Obras públicas	8000	500	500	90000
7.º	Corrección pública	12000	»	»	12000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	70000	3000	500	73500
10.º	Obras de nueva construcción	6000	500	500	7000
11.º	Imprevistos	»	»	»	»
12.º	Resultas	10000	»	»	10000
TOTALES.....		165000	9500	2750	177250

Córdoba a cuatro de Octubre de mil novecientos doce.—Salvador Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a ocho de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, S. Muñoz.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912.

Núm. 3.458

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

		Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
		— Pesetas.	— Pesetas.	En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS					
1	Propios	2.875 79	439 54		2.436 25
2	Montes				
3	Impuestos	778.582 71	517.839 77		260.742 94
4	Beneficencia	14.587 78	9.778 95		4.808 83
5	Instrucción pública	331 17	236 55		94 62
6	Corrección pública	112.834 55	76.276 22		36.558 33
7	Extraordinarios	30.326 97	30.190 02		136 95
8	Ampliación				
9	Resultas	285.217 20	31.337 19	26.584 39	227.295 62
10	Recursos legales para cubrir el déficit	689.159 17	423.630 93		265.528 24
11	Reintegros				
TOTAL DE INGRESOS		1.913.915 34	1.089.729 17	26.584 39	797.601 78
PAGOS					
1	Gastos del Ayuntamiento	122.448 52	92.210 68		30.237 84
2	Policía de seguridad	125.221 48	93.553 53		31.667 90
3	Policía urbana y rural	376.920 78	202.793 14		174.127 59
4	Instrucción pública	107.770	74.570 85		33.199 15
5	Beneficencia	124.441 85	88.472 83		35.969 02
6	Obras públicas	167.226 73	45.504 12		121.722 61
7	Corrección pública	128.460 23	71.461 05		56.999 18
8	Montes				
9	Cargas	383.940 56	238.401 91		145.538 65
10	Obras de nueva construcción	52.270 20	16.378 08		35.892 12
11	Imprevistos	69.000	48.376 94		20.623 06
12	Ampliación				
13	Resultas	751.171 88	3.921 12		747.250 76
TOTAL DE PAGOS		2.408.872 13	975.644 25		1.433.227 88
EXISTENCIA EN CAJA			114.084 92		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS			1.089.729 17		

Córdoba 30 de Septiembre de 1912.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, S. Muñoz.

ESPEJO

Núm. 3.429

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre de 1912.

Sesión del día 2

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar la anterior.

Idem el proyecto de presupuesto para 1913, y que se exponga al público por término de quince días.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem los ingresos del cementerio en el idem.

Nombrar comisionado para la presentación de un mozo ante la Comisión mixta al señor Regidor Síndico, con las dietas correspondientes.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en sus asuntos y los respectivos al Pósito.

Idem la cuenta del material invertido en las oficinas municipales en el pasado mes de Agosto, y que se abone.

Conceder a María Dolores Porras Gama una retribución por la asistencia gratuita que presta a las parturientas pobres.

Idem a José Santos Morilla una carnicería por renta de dos reales diarios, por el tiempo que no la necesite el Ayuntamiento.

Que pase a la comisión de Fomento la instancia de Francisco Santos Navarro.

Autorizar al Alcalde para que ordene se hagan boyedillas en el cementerio y para el pago de su importe.

Idem para la reparación de los empiedros de la población y su pago.

Sesión del día 9

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Informar en sentido favorable el recurso que eleva al M. de la G. el mozo Marcial Luque Arroyo, del reemplazo de 1910.

Aprobar los ingresos del matadero.

Conceder un socorro a cada uno de los vecinos pobres Rafael Ortiz Arroyo, Matilde Gutiérrez Castro, Antonio Santos Rodríguez, Pedro Fernández González, María Rabadán Priego y Juan Medina Medina.

Que pase a la comisión de Fomento la instancia de Matilde Santos Jiménez.

Sesión del día 16

Presidente, señor Castro Torronteras. Se acordó:

Aprobar la anterior.

Idem los ingresos de las oscilaciones habidas en la bolsa de quiebra en el mes de Julio próximo pasado.

Idem la cuenta de la limpieza de la fuente y pozos públicos.

Idem conceder un socorro a José Blanco Rodríguez.

Que pase a la comisión de Fomento la instancia de Rafael Serrano Leva.

Sesión del día 23

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar la anterior.

Quedar enterada del oficio que remite la Comisión mixta referente a Miguel Pineda Trenas.

Que pasen a la comisión de Fomento para su informe las instancias de Victo-

riano Escobar Pérez y Francisco Miguel Luque Langa.

Conceder por renta de 75 céntimos á Rafael Gutiérrez Madero una carnicería.

Aprobar la cuenta del importe de lo gastado en la hechura de bovedillas en el cementerio, acordando su abono.

Idem la nota presentada para la adquisición de instrumentos para autopsias, importante 48'45 pesetas, autorizando al señor Alcalde para su pago del capítulo de imprevistos.

Idem el informe de la comisión de Fomento referente á la traída de aguas á esta villa.

Sesión del día 30

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Conceder un socorro á Rafael Serrano Jiménez.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales en el corriente mes.

Que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia de José Luque Santos.

Aprobar la cuenta de gastos de limpieza y blanqueo del matadero y carnicerías en Agosto y Septiembre.

Pósito

Sesión del día 9

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar las instancias de José y Antonio Jiménez Carmona y Teresa Moral García, que remite el Excmo. Sr. Delegado Regio, en el sentido de que el Ayuntamiento no asume la responsabilidad, y denegar por tanto la moratoria solicitada.

Sesión del día 16

Presidente, señor Castro Torronteras. Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar que procede la moratoria solicitada por las instancias de Joaquín Reyes Mendez, Antolín Millán Aranda, Isidro Ruz Gutiérrez, Rafael Lucena Ruiz, Juan Moral Gutiérrez, Juan Córdoba Navarro, Antonia Yepes Castro, Antonio Córdoba Navarro, Manuel Segura Luna, Carmen Reyes Serrano y Amador Fernández Carrillo.

Informar que no procede la moratoria de las instancias de Francisco Reyes Ruiz, José Navajas Fernández y José Navajas Pineda.

Sesión del día 23

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar que procede la moratoria solicitada por José Porras Córdoba, Antonio Gómez Castro, Plácido Gómez Castro, Pablo Merino Pérez, José Merino Rabadán, Rafael Córdoba Toscano, Cándido Muñoz Toscano y Policarpo Santos Lucena.

Sesión del día 30

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Informar que procede la moratoria solicitada por Juan José Yepes Gutiérrez, Juan José Lucena Navarro, Francisco Córdoba Baena, Juan Ramos Lucena, Antonio Navarro Gutiérrez, Manuel Pérez López, José Lucena Costanilla, Francisco Mateo Ortiz Perales y Francisco Ramón Ramos Pavón.

Informar que no procede la moratoria solicitada por José García López.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día 7 del corriente mes, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo á 14 de Octubre de 1912.—Narciso Pineda.—V.º B.º: Gracia.

Depositaria de fondos municipales de Córdoba

Tercer trimestre de 1912

Núm. 3.458

CUENTA del tercer trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	211.946 42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	364.652 71
CARGO.....	576.599 13
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	462.514 21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	114.084 92

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	74	365 54	439 54
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	340.552 82	177.286 95	517.839 77
4 Beneficencia.....	5.631 55	4.147 40	9.778 95
5 Instrucción pública.....		236 55	236 55
6 Corrección pública.....	16.727 22	59.549	76.276 22
7 Extraordinarios.....	26.600 58	1.589 44	30.190 02
8 Ampliación.....			
9 Resultas.....	31.203 19	134	31.337 19
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	302.287 10	121.343 83	423.630 93
11 Reintegros.....			
CARGO.....	725.076 46	364.652 71	1.089.729 17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	56.675 15	35.535 53	92.210 68
2 Policía de seguridad.....	60.834 64	32.718 89	93.553 53
3 Policía urbana y rural.....	92.022 42	110.770 72	202.793 14
4 Instrucción pública.....	43.841 68	30.729 17	74.570 85
5 Beneficencia.....	53.513 79	34.959 04	88.472 83
6 Obras públicas.....	16.751 17	28.752 95	45.504 12
7 Corrección pública.....	45.002 95	26.458 70	71.461 05
8 Montes.....			
9 Cargas.....	120.226 25	118.175 66	238.401 91
10 Obras de nueva construcción.....	1.421 30	14.956 78	16.378 08
11 Imprevistos.....	20.429 42	27.947 52	48.376 94
12 Ampliación.....			
13 Resultas.....	2.411 27	1.509 85	3.921 12
14 Devoluciones.....			
DATA.....	513.130 04	462.514 21	975.644 25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1912.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

Examinada la precedente cuenta, está un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 2 de Octubre de 1912.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

PALENCIANA

Núm. 3.463

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de este término, base para la matrícula del año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan las oportunas reclamaciones.

Palenciana 12 de Octubre de 1912.—Juan Velasco.

Núm. 3.467

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, previamente informado por el señor Regidor síndico, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado y puedan producirse las reclamaciones convenientes.

Palenciana 12 de Octubre de 1912.—Juan Velasco.

ALMODOVAR

Núm. 3.464

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de industrial correspondiente á este término municipal y año próximo de 1913, queda de manifiesto por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que conforme al artículo 106 del Reglamento vigente, los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Almodovar 14 de Octubre de 1912.—Salvador Serrano.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.465

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villaviciosa 15 de Octubre de 1912.—Francisco F. Escobar.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.466

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, el presupuesto ordinario para el venidero año de 1913, por acuerdo de dicha Corporación, queda de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría capitular, los que empezarán á contarse desde la publicación

del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho plazo pueda examinarse por los vecinos que lo deseen y promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Tójar 14 de Octubre de 1912.—Antonio Sánchez.

MONTORO

Núm. 3.468

Dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública el arrendamiento de la casa alhóndiga, perteneciente al caudal de propios de esta ciudad, durante el próximo venidero año de mil novecientos trece, en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, desde hoy y por el plazo de diez días, queda de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente de su razón, dentro de cuyo plazo puede consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones ó observaciones que estimen oportunas.

Montoro 15 de Octubre de 1912.—Martín Molina.

Núm. 3.469

En cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se convoca á los gremios que con expresión del día y hora á continuación se expresan, para que concurran á estas Casas Consistoriales al objeto de constituirse y designar el Síndico ó Síndicos y Clasificadores correspondientes á cada uno:

Taberneros.—A las diez de la mañana del día 24 del corriente mes.

Aceite y vinagre.—A la misma hora del día 25.

Para que los industriales asistentes tengan derecho á tomar parte en las deliberaciones del gremio, es indispensable que con arreglo á 2.º párrafo del artículo 86 del citado Reglamento, acrediten en el acto con el recibo del último trimestre vencido, estar al corriente del pago de sus cuotas y exhiban además la cédula personal.

Montoro 16 de Octubre de 1912.—Martín Molina.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.446

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del ocho de los corrientes de una huerta sita en los ruedos de la aldea de la Fuencubierta, á Ezequiel Donaire Peña, del vecindario de La Carlota, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Octubre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías hurtadas

Un mulo con once años de edad, negro, de alzada un metro cuarenta y cinco centímetros.

Otro mulo con cuatro años, castaño y alzada un metro cuarenta y seis centímetros.

Ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Núm. 3.447

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de once años, un metro cincuenta y seis centímetros de alzada, castaño encendido, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, hurtada á Juan Petidier Zafra la madrugada del primero del actual en la finca El Picacho, término de Almodóvar del Río, y habida la pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Octubre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

MONTORO

Núm. 3.477

Don Luis Rodríguez Caberas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Adamuz don Rafael Ayllón Cazalla, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del veinte á la mañana del veintiuno de Septiembre último, de la finca Cuesta del Arriero, término de dicha villa de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estas habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á ocho de Octubre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo, cinco años, 1'47 alzada, castaño oscuro, lunares en los costillares, nalga izquierda letra V., número diez; y

Otro mulo capón, nueve años, 1'51 alzada, castaño, señas las del aparejo, nalga izquierda letra V., número diez, Compañía Fénix Agrícola.

AGUILAR

Núm. 3.479

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos burras, una de tres años, rucia clara, sin hierro, bien plantada; otra de doce años, blanca, parida como de mes y medio, también sin hierro, pues como de la propiedad de Rafael Fernández Fernández, vecino de Montalbán, fueron hurtadas la noche del

once al doce del corriente del cortijo «Puerto Rubio», poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á dieciséis de Octubre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.445

SANTOS MENDEZ *Diego*, vecino de Cabra; comparecerá, ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, el día veintiseis del actual, á las diez de su mañana, para asistir al juicio oral de la causa contra Bernardo Lazo Serrano y otros por hurto.—Almendraejo quince de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Pablo Sánchez Calderón.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.478

MORAL CARVACHE *José*, natural de Córdoba, soltero, vendedor de frutas, de diecisiete años de edad, hijo de Rafael y María, color de las pupilas meladas, idem del cabello castaño oscuro, idem de la cara moreno, cejas al pelo, nariz gruesa regular, labios gruesos, barba no tiene, cicatrices tiene una grande en el parietal izquierdo y tres ó cuatro más pequeñas junto á esta, otra como prolongación de la ceja izquierda, es pecoso y tiene el labio superior algo prominente, estatura mediana, más bien bajo; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión interin no preste fianza de cualquiera de las clases admitidas en derecho por valor de mil pesetas.—Bujalance quince de Octubre de mil nove-

cientos doce.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Muñoz Cobo.

Núm. 3.478

GOMEZ DE LA PEÑA *Antonio*, natural de Sevilla, soltero, torero y fotógrafo, de diecisiete años de edad, hijo de Eugenio y Dolores, color de las pupilas negras, idem del cabello negro, idem de la cara moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba escasa y afeitada, estatura regular y tiene una cicatriz en la parte central del labio inferior; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión, interin no preste fianza por valor de mil pesetas de cualquiera de las clases admitidas en derecho.—Bujalance quince de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Muñoz Cobo.

Núm. 3.478

TENDERO PALOMO *Ricardo*, natural de Madrid, soltero, impresor, de diecinueve años de edad, hijo de Ricardo y María, color de las pupilas azules, idem del cabello rubio, idem de la cara blanco, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, barba escasa y afeitada, estatura regular; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión, interin no preste fianza por valor de mil pesetas de cualquiera de las clases admitidas en derecho.—Bujalance quince de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado, Rafael Perujo.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Muñoz-Cobo.

Núm. 3.449

POZO REDONDO *María Rosa*, natural de Villanueva de Córdoba, casada, sirvienta, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en Villanueva de Córdoba; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.476

ORTEGA ROMERO *Francisco*, natural de Fuente Obejuna (Córdoba), soltero, jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Fuente Obejuna; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alhama (Granada).

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Impo. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6